



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

13334

Resolución de la Consejera de Presidencia de 21 de diciembre de 2018 por la que se ordena la publicación del Acuerdo complementario número 2 del Acuerdo de traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia política de género y mujer

El Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en su sesión del día 17 de diciembre de 2018, adoptó un acuerdo de traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de políticas de género y mujer.

El citado órgano colegiado estatutario, en la misma sesión plenaria, aprobó un acuerdo complementario —identificado con el número 2— del Acuerdo de traspaso mencionado, sobre especificaciones para gestionar una situación de transición de responsabilidades entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Mallorca en cuanto a la funcionalidad operativa del Casal de les Dones.

Al objeto de dar publicidad al mencionado Acuerdo complementario, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la publicación del certificado acreditativo de la aprobación por el Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en su sesión del día 17 de diciembre de 2018, del Acuerdo complementario número 2, cuyo texto se inserta como anexo a la presente Resolución, del Acuerdo de traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de políticas de género y mujer, sobre especificaciones para gestionar una situación de transición de responsabilidades entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Mallorca en cuanto a la funcionalidad operativa del Casal de les Dones.

Palma, 21 de diciembre de 2018

La Consejera de Presidencia

Pilar Costa i Serra

ANEXO

Bartolomé Mora Martí y Rosa Salord Oleo, secretarios de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en representación, respectivamente, del Gobierno de las Illes Balears y de los consejos insulares,

CERTIFICAMOS:

Que el Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en su sesión del día 17 de diciembre de 2018, ha adoptado el Acuerdo complementario n.º 2 (sobre especificaciones para gestionar una situación de transición de responsabilidades entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consejo Insular de Mallorca en cuanto a la funcionalidad operativa del Casal de les Dones) del Acuerdo de traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de políticas de género y mujer, en los términos que se detallan a continuación:

El Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en su sesión del día 17 de diciembre de 2018, ha acordado el traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de políticas de género y mujer.





Mediante el Acuerdo de que se trata, se traspasa al Consejo Insular de Mallorca una planta baja de un inmueble ubicado en la calle dels Foners, 38, de Palma, con una superficie edificada de aproximadamente 340 m², que sirve como sede del Casal de les Dones.

Actualmente, la mencionada planta baja soporta una serie de deficiencias y desperfectos como consecuencia, directa o indirectamente, de determinadas patologías que afectan a los elementos comunes del inmueble.

En este sentido, se ha requerido formalmente a la comunidad de propietarios del edificio de que se trata que acondicione las estructuras y las instalaciones comunitarias defectuosas que causan daños y perjuicios en la planta baja en cuestión, sin que, hasta este momento, se haya puesto remedio a la situación.

Así las cosas, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consejo Insular de Mallorca, en una situación de transición de responsabilidades entre instituciones, consideran necesario establecer un acuerdo complementario del Acuerdo de traspaso aprobado, en el que se delimiten las responsabilidades de ambas administraciones con respecto a la recuperación de la funcionalidad operativa del Casal de les Dones.

En consecuencia, las partes concernidas suscriben este acuerdo complementario, con el siguiente tenor:

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears sufragará, como propietaria de la planta baja del edificio en régimen de propiedad horizontal situado en la calle dels Foners, 38, de Palma, la parte alícuota que le corresponda, de acuerdo con su cuota de participación en relación con el total del inmueble, en los gastos que la comunidad de propietarios tenga que realizar para el acondicionamiento de las estructuras y las instalaciones comunitarias defectuosas que, a estas alturas, causan daños y perjuicios en la mencionada planta baja que se traspasa al Consejo Insular de Mallorca, y que tengan su origen en desperfectos y anomalías anteriores a la fecha de efectividad del mencionado traspaso.

2. Si la comunidad de propietarios de que se trata no acepta realizar las obras necesarias antes citadas, la Abogacía de la Comunidad Autónoma, con la oportuna interlocución con la representación procesal de la institución insular, podrá ejercer las acciones judiciales que correspondan con el fin de promover que dicha comunidad de propietarios cumpla las obligaciones que le corresponden en cuanto a la reparación y el mantenimiento de los elementos comunes cuyo deterioro se haya producido antes de la fecha del traspaso en cuestión.

3. Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Y, para que conste, expedimos este certificado.

Palma, 17 de diciembre de 2018

Los secretarios de la Comisión Mixta Govern - Consells Insulars

Bartolomé Mora Martí y Rosa Salord Oleo

Conforme: la presidenta y la vicepresidenta de la Comisión Mixta Govern - Consells Insulars

Pilar Costa i Serra y Susana Irene Mora Humbert

